

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Rectifica Extracto Res. Ex. N° 2035/2020



RECTIFICA EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 01 OCT. 2020

R. EX. N° 2135

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; las Resoluciones Exentas N° E-2020-429 y N° 2035 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2035 de 2020, se modificó la Res. Ex. N° E-2020-429, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"***.

2.- Que, en el extracto de la resolución modificatoria, se incurrió en un error de hecho, al individualizar el acto administrativo que se modifica, al indicar la Resolución Exenta N° E-2020-442, en circunstancias que corresponde a la Resolución Exenta N° E-2020-429.

3.- Que, el artículo 13° inciso final, de la Ley N° 19.880, establece: *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el extracto de la Resolución Exenta N° 2035 de 2020, antes referida.

RESUELVO:

1° Rectifíquese el extracto de la Resolución Exenta N° 2035 de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° E-2020-429, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"***, en el sentido de reemplazar en su párrafo primero, la oración *"Resolución Exenta N° E-2020-442"* por *"Resolución Exenta N° E-2020-429"*.

2º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3º La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial por cuenta de esta Subsecretaría.

4º Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



RECTIFICA EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2135**
de esta Subsecretaría, rectificase el extracto de la Resolución Exenta N° 2035 de 2020, que modificó la Resolución Exenta E-2020-429, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"**, en el sentido de reemplazar en su párrafo primero, la expresión "Resolución Exenta N° E-2020-442" por "Resolución Exenta N° E-2020-429".

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 01 OCT. 2020